

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
 - CAFED**

Resolución Gerencial General N° 780-2012-CAFED/GG

Callao, 26 de Octubre de 2012

VISTOS;

La Resolución Gerencial General N° 516-2012, de fecha 02 de julio de 2012, de la Gerencia General; con el Informe N° 01-2012/GRC/CAFED/CE, de fecha 26 de octubre de 2012, del Comité Especial; y con el Informe N° 700-2012-REGION CALLA/CAFED/GAJ, de fecha 26 de octubre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 516-2012, de fecha 02 de julio de 2012, la Gerencia General aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5098 KUMAMOTO- VENTANILLA- CALLAO- CALLAO"- ETAPA I**, por el monto total de S/.442.983.41 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 41/4100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 01-2012/GRC/CAFED/CE, de fecha 26 de octubre de 2012, el Comité Especial solicitó a la Gerencia General que se proceda aprobar las bases para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5098 KUMAMOTO- VENTANILLA- CALLAO- CALLAO"- ETAPA I**, el mismo que asciende a S/.442,983.41, correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe N° 700-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de octubre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5098 KUMAMOTO- VENTANILLA- CALLAO- CALLAO"- ETAPA I**, el mismo que asciende a S/.442,983.41 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 41/4100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento"*;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *"Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante*

000349

CAFED.
CENTRO FEDERATIVO DEL PUEBLO KAZZCO DE CALLAO

resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: “Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”;

Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección la Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5098 KUMAMOTO- VENTANILLA- CALLAO- CALLAO”- ETAPA I, el mismo que asciende a S/.442,983.41(Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 41/4100 Nuevos Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED